



DECLARATORIA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES

ANTECEDENTES

PRIMERA. Con fecha 31 de marzo de 2022, en la XXIV legislatura Constitucional del Estado, fue presentada por la Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda y el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, iniciativa por la que se reforman los artículos 1, 2, 27, 29, 45, 51, 53, 69, 161, 168, 197 Bis-4, y 197 Ter, se adicionan los Capítulos X y XI denominados **DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, Y DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS, AL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE NUEVA CREACIÓN, 32 BIS, 90 DECIES 90 UNDECIES, 90 DODECIES**, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual fue turnada a la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

SEGUNDA. La iniciativa planteaba como intención legislativa, fortalecer la composición orgánica y funcionamiento operativo del Poder Judicial, a través de la creación de juzgados especializados en violencia familiar contra las mujeres, dotar de atribuciones y un nuevo diseño normativo al Centro de convivencia familiar, crear la central de actuarios, entre otras pretensiones.

TERCERA. Con fecha 25 de agosto de 2022, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la asamblea plenaria, aprobó el dictamen número 30 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual, se reforman los numerales señalados en el antecedente anterior, por el que se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, fue publicado en el periódico oficial del Estado, el Decreto Número 122, que contiene las reformas aludidas con anterioridad, en las que, en su Transitorio Segundo, planteaba, que el Poder Legislativo del Estado, deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del ejercicio fiscal, siendo sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efectos de que se cuente, con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contras las Mujeres.

SEGUNDO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, en la XXIV Legislatura constitucional de Estado, aprobó el dictamen número 108 de la comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso del Estado, por el cual, fue aprobada la ampliación de recursos por el monto de **4,785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** al presupuesto de egresos del Poder Judicial de Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, el cual, se cubrirá con recursos propios, remanentes del ejercicio 2021.

TERCERO. En su oficio de solicitud de la ampliación el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura estatal, en su parte considerativa quinta, señala, la puesta en marcha de los juzgados laborales, 3 juzgados familiares y Centros de Convivencia familiar, entre otras.

CUARTO. De lo referido por el Decreto Número 122, publicado con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, en el periódico oficial del Estado, de lo aludido por el Transitorio Tercero, las reformas contenidas en los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto a los juzgados especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas.

QUINTO. Con fecha 24 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido oficio NO. P-099/2024, que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el cual, por su conducto se solicita de manera respetuosa a este Congreso del Estado, con fundamento en el Tercero Transitorio del Decreto número 122, publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 2 de septiembre de 2022, esta institución, emita la **DECLARATORIA** correspondiente, a fin de estar en condiciones de iniciar de inmediato con la operación de los juzgados Especializados en Violencia familiar contra las Mujeres.

SEXTO. Lo anterior, debido a que fueron desarrollados por dicha institución, los trabajos tendientes a instaurar este modelo de justicia, ya que, para el efecto, se instaló el Comité para la implementación de dichos juzgados, en el cual se contó con la participación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Baja California. Al interior de dicho Comité, se trabajó en la elaboración del Protocolo de Actuación, mismo que señala, los lineamientos para el funcionamiento de los Juzgados en comento, con competencia mixta en materia familiar y penal y que fue autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado y publicado en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, el mes de mayo del año en curso, siendo éste socializado con las y los operadores de los juzgados especializados y con los que se ha llevado múltiples reuniones y actividades de capacitación.

SÉPTIMO. Refiere, además, en su oficio el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que con fecha 13 de mayo del año en curso, se llevó a cabo Mesa Interinstitucional sobre los juzgados de mérito, a la que fueron convocadas las diversas instancias que operarán estos nuevos juzgados. Así también, refiere que se han realizado múltiples acciones de socialización del modelo a implementar, dirigidas a futuras personas operadoras, barras y/o

colegios de abogados y abogadas y público en general, además de llevar una fase de capacitación intensiva a las personas juzgadoras encargadas del funcionamiento de dichos juzgados. Destacando que el Poder judicial del Estado, se encuentra plenamente preparado para la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, contando con la infraestructura necesaria, espacios adecuados, requerimientos técnicos, personal capacitado, así como jueces especializados nombrados para desempeñar estas funciones.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Transitorio Tercero del Decreto número 122 publicado en el Periódico oficial del Estado con fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto a **LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES**, que señalan que entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas, esta soberanía, emite la siguiente:

D E C L A R A T O R I A

ÚNICO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 122 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 53, 69 Y 90 DECIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DECLARA QUE EN BAJA CALIFORNIA, HAN ENTRADO EN VIGOR, LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE PREPARADO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONTANDO CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, ESPACIOS ADECUADOS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO JUECES ESPECIALIZADOS NOMBRADOS PARA DESEMPEÑAR ESTAS FUNCIONES.

TRANSITORIO

ÚNICO.- LA PRESENTE DECLARATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, a los cuatro días del mes de octubre de 2024.



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
SECRETARIA